CONSTANCIA DE SECRETARIA: Pasó a Despacho de la Señora Juez la presente solicitud de **APREHENSIÓN Y ENTREGA**, la que por reparto efectuado por la oficina judicial correspondió a este despacho para su admisión.

Sírvase proveer.

Manizales, 27 de abril de 2023

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES Veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Auto Interlocutorio No. 0862

PROCESO: APREHENSIÓN Y ENTREGA

ACREEDOR: CLAVE 2000 S.A.

GARANTE: DANIEL ALARCÓN GÓMEZ

RADICADO: 17001-40-03-005-2023-00222-00

Visto el informe secretarial que antecede dentro de la presente solicitud de Aprehensión y Entrega promovida por **CLAVE 2000 S.A.**, obrando a través de apoderada judicial, en contra del señor **DANIEL ALARCÓN GÓMEZ** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 16.077.113, y como quiera que la solicitud reúne los requisitos contemplados en el artículo 60 de la ley 1676 de 2013, en concordancia con los artículos 2.2.2.4.2.3 y 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, **SE COMISIONA** a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional para que realice la aprehensión y entrega del vehículo de placas **TDY982.**

Por secretaría, envíese el exhorto con los anexos del caso.

Con las facultades que le fueron otorgadas, se le reconoce personería a la abogada **ALBA LUZ RÍOS RÍOS**, identificada con cédula de ciudadanía

No. 1.042.060.334 y tarjeta profesional No. 248.416 como apoderado de la parte demandante.

A la parte interesada se le advierte que conforme a la Ley 2213 de 2022 desde el canal digital enunciado en la demanda se originarán todas las actuaciones y desde este se surtirán todas las notificaciones. Es deber de los sujetos procesales, en desarrollo de lo previsto en el artículo 78 numeral 5 del Código General del Proceso, comunicar cualquier cambio de dirección o medio electrónico, so pena de que las notificaciones se sigan surtiendo válidamente en la anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLA

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HUKTADO LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 056 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 28 de abril de 2023

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS Secretaria